



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires, 29 de marzo de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 46 /2010

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 43/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario, en el Art. 1º de dicha Resolución se consignó equivocadamente el año de la Resolución a modificar quedando redactado de la siguiente manera: "Modificar el punto 6.2 del Anexo I de la Resolución CM N° 636/06" cuando en realidad debió decir "Modificar el punto 6.2 del Anexo I de la Resolución CM N° 636/03"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifíquese el error material incurrido en el art. 1º de la Resolución de Presidencia N° 43/10, reemplazando, "Modificar el punto 6.2 del Anexo I de la Resolución CM N° 636/06" por "Modificar el punto 6.2 del Anexo I de la Resolución CM N° 636/03"

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 46 /2010.

Liliana A. Blasi
Vice Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad de Buenos Aires